



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2023-04567343- -UBA-DME#REC - Llamado de la Convocatoria para la ayuda económica del Programa para la participación en congresos y eventos científicos en Argentina 2024 segundo semestre

VISTO

La Resolución RESCS-2023-1366-E-UBA-REC por la cual se crea el Programa para la participación en congresos y eventos científicos en Argentina de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires.

Y la Resolución RESCS-2023-1831-E-UBA-REC por la cual se adjudicaron las ayudas económicas correspondientes al llamado del primer semestre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución RESCS-2023-1366-E-UBA-REC se creó el Programa para la participación en congresos y eventos científicos en Argentina de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires, para incentivar la participación de becarios, becarias y jóvenes investigadores en congresos y eventos científicos en Argentina, al mismo tiempo que se fomentó la presentación de las publicaciones científicas.

Que dicho llamado se realizó para viajes nacionales a realizarse en el período comprendido entre el 1 de enero del 2024 y el 31 de julio de 2024.

Que del mencionado llamado se logró un total de TREINTA Y UN (31) viajes

financiados.

Que, por lo expresado, resulta fundamental darle continuidad al programa y establecer nuevas fechas de llamado considerando futuros congresos y programas.

Que obra la intervención de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-46.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 10 de abril de 2024.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado de la Convocatoria para la ayuda económica del Programa para la participación en congresos y eventos científicos en Argentina 2024 segundo semestre, según los requisitos establecidos en el Anexo I (ACS-2024-63-UBA-SG#REC) que forma parte de la presente Resolución y en base a las fechas establecidas en el sitio web de la Secretaría de Ciencia y Técnica.

ARTÍCULO 2º.- La efectiva adjudicación de la ayuda económica, se atenderá con cargo a la FF11 – Administración Central – Programas Comunes al Conjunto de las Unidades – Gestión de la Investigación Científica y Tecnológica – Becas y Subsidios para la Investigación, supeditado a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la Auditoría General de la UBA, a la Secretaría de Hacienda y Administración, a la Subsecretaría de Hacienda, a las Direcciones Generales de Ciencia y Técnica y de Presupuesto y Finanzas, a las Direcciones de Rendición de Cuentas y de Control de Recursos para la Investigación, a las Unidades Académicas y al Ciclo Básico Común. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.